

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-128217- -00002-0000

Fecha: 2010-03-15 16:21:13 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 30

Ref.: Expediente No.: 09-128.217

**Patente de Invención: PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN
TRANSFORMADO DE PESCADO Y TRANSFORMADO DE PESCADO.**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad JEALSA RIANXEIRA S.A., domiciliada en BOIRO, LA CORUÑA - ESPAÑA, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 387 del 15 de Enero de 2010, me permito aportar lo siguiente:
 - Adjunto traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional (Artículo 36.2.b) del tratado PCT.
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor JESÚS MANUEL ALONSO ESCURÍS, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad JEALSA RIANXEIRA S.A., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor JOSÉ PRIETO LUENGO, quien como Notario del Ilustre Colegio de Galicia - quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza el presente poder otorgado por el señor JESÚS MANUEL ALONSO ESCURÍS.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

2

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

Asimismo, el citado Doctor JOSÉ PRIETO LUENGO certifica que la sociedad JEALSA RIANXEIRA S.A., constituida bajo la denominación de "JESÚS ALONSO, SOCIEDAD ANONIMA", en escritura autorizada por el Notario que fue de Puebla del Caramiñal, Don José Angel Dopico Alvarez, con fecha dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número setenta y ocho de orden de su protocolo, domiciliada en la villa de Boiro (la Coruña), lugar del Bodión, parroquia de Abanqueiro. Inscrita en el Registro Mercantil de la Coruña, al Tomo 170, Libro 57 de la Sección 3ª de Sociedades, Folio 85, Hoja No. 503. Con C.I.F. No. A 15022221.

Dicha sociedad cambio su denominación social por la actual, a medio de escritura por mí autorizada con fecha 30 de Diciembre de 1999, bajo el número 2701 de protocolo. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo 1.212 del Archivo, Sección General, Folio 740 vto., hoja No. C-6.602. Inscripción 10ª.

Resulta facultado para este acto, por su cargo de Consejero-Delegado, para el que fue nombrado por acuerdo de fecha treinta de Junio de dos mil seis, elevado al público dicho acuerdo a medio de escritura por mí autorizada con fecha nueve de Agosto de dos mil seis, bajo el número mil ochocientos ochenta y ocho de orden de mi protocolo, copia de dicha escritura que causó la inscripción 24ª, en el Registro Mercantil, tuve a la vista y de la que, a mi juicio, resulta con facultades suficientes para este acto.

B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

C) **Apostilla.** Firmado por DON JOSE MANUEL LOIS PUENTE, Notario de A Coruña – por delegación del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español, legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el señor JOSÉ PRIETO LUENGO.

- Fotocopia autenticada del Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: DURAN VILA, Salvador / LOPEZ OUTEIRAL, Jose, Carlos / SARTAL RODRIGUEZ, Antonio., a favor de la sociedad JEALSA RIANXEIRA S.A., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

- A) El Doctor JOSÉ PRIETO LUENGO, quien como Notario del Ilustre Colegio de Galicia - quien en representación del Consejo General del Notariado Español, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como las firmas de los señores DURAN VILA, Salvador / LOPEZ OUTEIRAL, Jose, Carlos / SARTAL RODRIGUEZ, Antonio, personas que interviene en el presente documento.
- B) **Apostilla.** Firmado por DON JOSE MANUEL LOIS PUENTE, Notario de A Coruña – por delegación del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español, legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el señor JOSÉ PRIETO LUENGO.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

PATENT COOPERATION TREATY
PCT
INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference 20080441	FOR FURTHER ACTION		See Form PCT/PEA/16
International application No. PCT/ES2008/000325	International filing date (day/month/year) 08.05.2008	Priority date (day/month/year) 08.05.2007	
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC INV. A23L1/325			
Applicant Jealsa Rianxeira, S.A.			
1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36. 2. This REPORT consists of a total of <u>5</u> sheets, including this cover sheet. 3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising: a. ☒ sent to the applicant and to the International Bureau a total of <u>4</u> sheets, as follows: ☒ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis of this report and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions). ☐ sheets which supersede earlier sheets, but which this Authority considers contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, as indicated in item 4 of Box No. I and the Supplemental Box. b. ☐ (sent to the International Bureau only) a total of (indicate type and number of electronic carrier(s)) , containing a sequence listing and/or tables related thereto, in electronic form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see Section 802 of the Administrative Instructions).			
4. This report contains indications relating to the following items: ☒ Box No. I Basis of the report ☐ Box No. II Priority ☐ Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability ☐ Box No. IV Lack of unity of invention ☒ Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement ☐ Box No. VI Certain documents cited ☐ Box No. VII Certain defects in the international application ☐ Box No. VIII Certain observations on the international application			
Date of submission of the demand 2009-03-06		Date of completion of this report 11.09.2009	
Name and mailing address of the International preliminary examining authority:  European Patent Office D-80298 Munich Tel. +49 89 2399 - 0 Fax: +49 89 2399 - 4465		Authorized officer Vernier, Frédéric Telephone No. +49 89 2399-8646	



**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/ES2008/000325

Box No. I Basis of the report

1. With regard to the **language**, this report is based on
- ☐ the international application in the language in which it was filed
 - ☒ a translation of the international application into English, which is the language of a translation furnished for the purposes of:
 - ☐ international search (under Rules 12.3(a) and 23.1(b))
 - ☐ publication of the international application (under Rule 12.4(a))
 - ☒ international preliminary examination (under Rules 55.2(a) and/or 55.3(a))
2. With regard to the **elements*** of the international application, this report is based on *(replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report):*

Description, Pages

1-8 filed with the letter of 09-03-2009

Claims, Numbers

1-25 filed with telefax on 21-08-2009

Drawings, Sheets

1/1 as published

- ☐ a sequence listing and/or any related table(s) - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing
3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:
- ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):
4. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments annexed to this report and listed below had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).
- ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):
5. ☐ This opinion has been established taking into account the **rectification of an obvious mistake** authorized by or notified to this Authority under Rule 91 (Rule 70.2 (e)).
6. ☐ Supplementary international search report(s) from Authority(ies) have been received and taken into account in drawing up this report (Rule 45bis.8(b) and (c)).

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/ES2008/000325

Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes: Claims	<u>1-15</u>
	No: Claims	<u>16-25</u>
Inventive step (IS)	Yes: Claims	<u>1-15</u>
	No: Claims	<u>16-25</u>
Industrial applicability (IA)	Yes: Claims	<u>1-25</u>
	No: Claims	

2. Citations and explanations (Rule 70.7):

see separate sheet

Item V

1. The following documents were considered:

D1: WO 94 23588 A1

D2: EP-A1-0 826 314

D3: EP-A1-0 913 098

D4: JP 62 025953 A

D5: JP 2002 300864 A

D6: JP 2001 186867 A

D7: JP 54 017159 A

2. Art. 6 PCT

Independent claim 16 is unclear. There is no definition provided of what the "fish based" gruel consists of. In the absence of such a definition, the claim will be interpreted in the broadest way, i.e. as relating to a process fish product comprising flakes and/or pieces of fish (claim 16).

3. Art. 33(2) PCT

In the light of the above, documents D1-D3 (see in particular the examples and the claims) and D4-D7 are considered to take away novelty of present independent claim 16, since they disclose products made of fish pieces and a binder.

Present independent claim 1 meets the novelty requirements, since none of D1-D7 discloses a method for the manufacture of processed fish where frozen fish is mixed with a concentrated broth resulting from the boiling of the same kind of fish.

4. Art. 33(3) PCT

Discussion of the question whether the claimed subject-matter involves an inventive step is only of relevance once novelty has been established.

However, it presently seems that none of the dependant claims 17-25 contains subject-matter that would be suitable to render claim 16 inventive once novelty has been established.

In view of the technical problem to be solved by the subject-matter of present independent claim 1 (to provide an alternative method for producing processed fish) and its unexpected solution (the use of a gruel based on frozen fish and a concentrate

**INTERNATIONAL PRELIMINARY
REPORT ON PATENTABILITY
(SEPARATE SHEET)**

International application No.

PCT/ES2008/000325

broth of boiled fish of the same kind), the subject-matter of claims 1-15 can be regarded as involving an inventive step (Article 33(3) PCT) over the closest prior art D1 (no use of a broth; instead, a cereal is used).

5. The subject-matter of claims 1-15 meet the requirements of Article 33(4) PCT because it is applicable in the food industry.

6. The description is not adapted to the latest set of claims (Art. 6 PCT).

9

Traducción Oficial código: JEALSA-PCT de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, enero 21 de dos mil diez, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES

PCT – INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD (Capítulo II del Tratado de Cooperación de Patentes) (PCT
Artículo 36 y Regla 70)

Referencia del archivo del solicitante o del agente: 20080441

PARA ACCIÓN ADICIONAL

Ver Formulario PCT/IPEA/416

Número de solicitud internacional: PCT/ES2008/000325

Fecha de archivo internacional: 8 de mayo de 2008

Fecha de prioridad: 8 de mayo de 2007

Clasificación internacional de patente (IPC) o clasificación nacional e IPC:

INV. A2311/325

Solicitante: JEALSA RIANXEIRA, S.A.

1. Este informe es el informe de examen preliminar internacional, establecido por
esta Autoridad de Examen Preliminar Internacional bajo el Artículo 35 y transmitido
al solicitante de acuerdo con el Artículo 36.

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

2. Este INFORME consta de un total de 5 páginas, incluyendo esta portada.

3. Este informe también está acompañado de ANEXOS que comprenden:

a. (enviado al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de 4 páginas, como sigue:

Hojas de la descripción, afirmaciones y/o dibujos que se han reformado, y son el fundamento de este informe y/u hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Autoridad (ver Regla 70.16 y la Sección 607 de las Instrucciones Administrativas).

4. Este informe contiene indicaciones relacionadas con los siguientes puntos:

Casilla No. I. Fundamentos del informe

Casilla No. V. Declaración justificada bajo el Artículo 35(2) con respecto a la innovación, paso inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que sustentan dicha declaración.

Fecha de remisión de la demanda: 6 de marzo de 2009

Fecha de terminación de este informe: 11 de septiembre de 2009

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

Nombre y dirección de correspondencia de la Autoridad de Examen Preliminar Internacional:

European Patent Office

D-80298 Munich

Tel. +49 89 2399-0, Fax No. +49 89 2399-4465

Funcionario autorizado:

Vernier, Frédéric

Tel. +49 89 2399-8646

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

Número de solicitud internacional: PCT/ES2008/000325

Casilla No. I. Fundamentos de este concepto

1. Con respecto al idioma, este concepto se ha establecido con base en:

Una traducción de la solicitud internacional en inglés, que es la lengua de una traducción suministrada para efectos de:

Examen preliminar internacional (bajo las Reglas 55.2(a) y/o 55.3(a))

2. Con respecto a los elementos de la solicitud internacional, este informe se basa en (las hojas de reemplazo que han sido suministradas a la Oficina receptora como respuesta a una invitación bajo el Artículo 14 se llaman en este informe "archivadas originalmente" y no se anexan a este informe):

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0041 - 30/09/96 Minjusticia

La descripción: páginas 1-8 registradas con carta del 9 de marzo de 2009

Las afirmaciones: números 1-25 registradas con telefax el 21 de agosto de 2009

Los dibujos: páginas 1/1 según se publicaron

Casilla No. V. Declaración justificada bajo el Artículo 35(2) con respecto a la innovación, paso inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que sustentan dicha declaración.

1. Declaración

Novedad (N)	Afirmaciones 1-15	Sí
	Afirmaciones 16-25	No
Paso inventivo (IS)	Afirmaciones 1-15	Sí
	Afirmaciones 16-25	No
Aplicabilidad industrial (IA)	Afirmaciones 1-25	Sí
	Afirmaciones ninguna	No

2. Citas y explicaciones (Regla 70.7)

Ver hoja separada.

(Hoja separada)

Punto V

1. Se estudiaron los siguientes documentos:

D1: WO 94 23588 A1

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

D2: EP-A1-0 826 314

D3: EP-A1-0 913 098

D4: JP 62 025953 A

D5: JP 2002 300864 A

D6: JP 2001 186867 A

D7: JP 54 017159 A

2. Artículo 6 PCT

La Afirmación 16 independiente no es clara. No se suministra definición de en qué consisten las gachas “a base de pescado”. En ausencia de tal definición, la afirmación se interpretará en su sentido más amplio, es decir, como relacionada con un producto de pescado procesado que consta de hojuelas y/o trozos de pescado (Afirmación 16).

3. Artículo 33(2) PCT

A la luz de lo anterior, los documentos D1-D3 (ver en particular los ejemplos y las afirmaciones) y D4-D7 se considera que sustraen la novedad de la Afirmación 16 independiente presente, ya que revelan productos hechos de trozos de pescado y un aglutinante.

La Afirmación 1 independiente presente cumple con los requisitos de novedad, ya que ninguno de D1-D7 revela un método para la fabricación de pescado procesado donde se mezcla pescado congelado con un caldo concentrado que resulta de hervir

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL INGLÉS
Resolución No. 0941 / 30/08/96 Minjusticia

el mismo tipo de pescado.

4. Artículo 33(3) PCT

La discusión de la pregunta de si el asunto afirmado implica un paso inventivo solamente es relevante una vez se ha establecido la novedad.

Sin embargo, parece actualmente que ninguna de las afirmaciones 17-25 dependientes contiene un asunto que pueda convenir para hacer que la Afirmación 16 sea inventiva una vez se ha establecido la novedad.

En vista del problema técnico a resolver por el asunto de la Afirmación 1 independiente presente (brindar un método alternativo para producir pescado procesado) y su solución inesperada (uso de un aglutinante a base de pescado congelado y un caldo concentrado de pescado del mismo tipo hervido), el asunto de las Afirmaciones 1-15 se puede considerar que implica un paso inventivo (Artículo 33(3) PCT) por encima de la técnica previa más reciente D1 (no se usa caldo, sino que se usa un cereal).

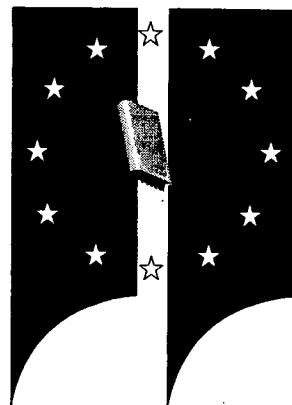
5. El asunto de las Afirmaciones 1-15 cumple con los requisitos del Artículo 33(4) PCT porque es aplicable en la industria de alimentos.

6. La descripción no se adapta al último conjunto de afirmaciones (Artículo 6 PCT).

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia

Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

COD. NOTARIA

150119037

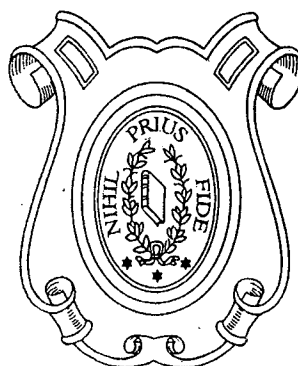
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS UNO

En BOIRO, a treinta de Noviembre de dos mil
nueve. -----

Ante mí, JOSÉ PRIETO LUENGO, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en
Boiro, -----

-----COMPARCE: -----



José Prieto Luengo

NOTARIO

BOIRO (La Coruña)
Telf. 981 84 42 16

c.p. (15930) c/. Robustiano Pérez del Río, Nº 11 - Bajo
jprietoluengo@notariado.org Fax 981 84 52 61

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

9L8696775

06/2009



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS UNO

En BOIRO, a treinta de Noviembre de dos mil
nueve. -----

Ante mí, JOSÉ PRIETO LUENGO, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en
Boiro, -----

-----C O M P A R E C E: -----

DON JESÚS MANUEL ALONSO ESCURÍS, mayor de edad,
casado, industrial, vecino de Boiro, con domicilio
en el lugar de Espadenal. Titular del Documento
Nacional de Identidad y Número de Identificación
Fiscal: 33.237.461-T. -----

Le identifico por su Documento Nacional de
Identidad. INTERVIENE en nombre y representación de
la Sociedad "JEALSA RIANXEIRA, S.A.", constituida
bajo la denominación de "JESUS ALONSO, SOCIEDAD
ANONIMA", en escritura autorizada por el Notario
que fue de Puebla del Caramiñal, Don José Angel
Dopico Alvarez, con fecha dieciocho de Enero de mil



ESPAGNO EN BLANCO

ESPAGNO EN BLANCO

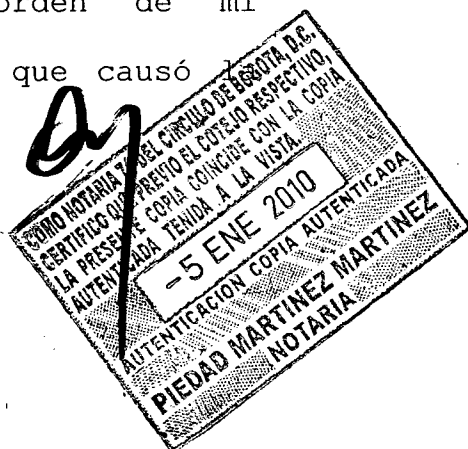
2
UNION
1910
FEBRUARY 1910
PUBLISHED
BY THE
FEDERAL
BUREAU OF
INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

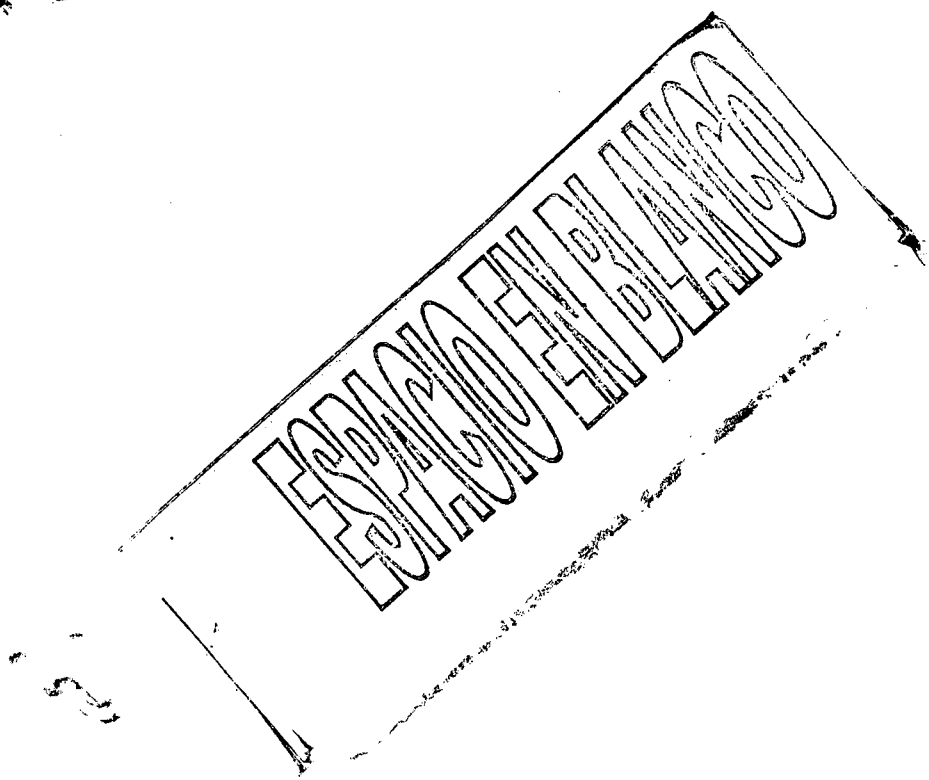
17

novecientos setenta y cuatro, bajo el número setenta y ocho de orden de su protocolo, domiciliada en la villa de Boiro (La Coruña), lugar del Bodión, parroquia de Abanqueiro. Inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al Tomo 170, Libro 57 de la Sección 3ª de Sociedades, Folio 85, Hoja nº 503. Con C.I.F. nº A 15022221. -----

Dicha sociedad cambió su denominación social por la actual, a medio de escritura por mí autorizada con fecha 30 de Diciembre de 1.999, bajo el número 2701 de protocolo. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo 1.212 del Archivo, Sección General, Folio 740 vto., hoja nº C-6.602, Inscripción 10ª. -----

Resulta facultado para este acto, por su cargo de Consejero-Delegado, para el que fu nombrado por acuerdo de fecha treinta de Junio de dos mil seis, elevado a público dicho acuerdo a medio de escritura por mí autorizada con fecha nueve de Agosto de dos mil seis, bajo el número mil ochocientos ochenta y ocho de orden de mi protocolo, copia de dicha escritura que causó





18
9L8696774

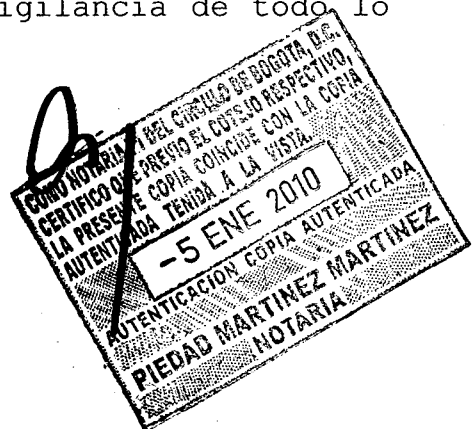
06/2009

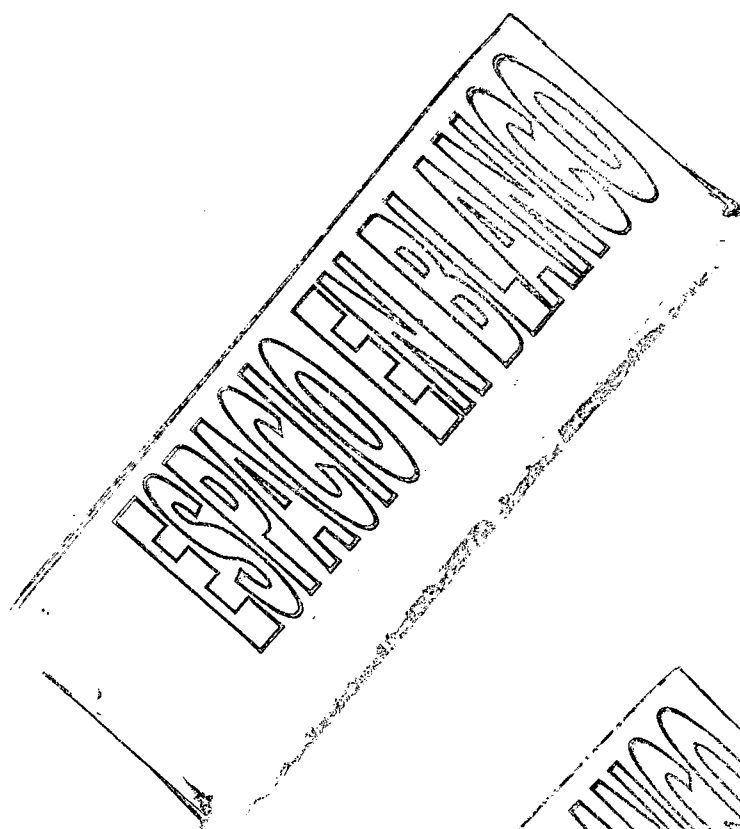
inscripción 24^a, en el Registro Mercantil, tuve a la vista y de la que, a mi juicio, resulta con facultades suficientes para este acto. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL, a cuyo efecto, ---

-----O T O R G A -----

Confiere poder general, amplio y suficiente en relación con PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN TRANSFORMADO DE PESCADO Y TRANSFORMADO DE PESCADO, a los Doctores DON JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en su nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Modelos Industriales y Patentes de Invención y atiendan como Apoderados generales la vigilancia de todo lo

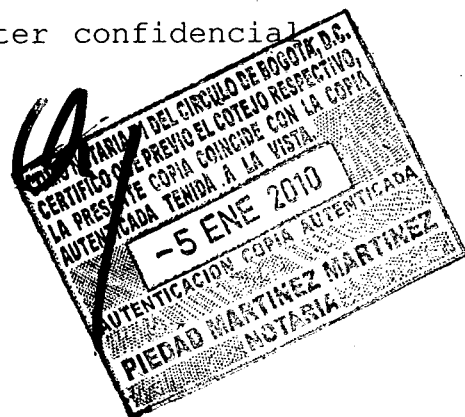




referente a la Propiedad Industrial, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Así lo otorga. Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley de Blanqueo de Capitales) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial



ESPACIO EN BLANCO

ESPIONAJE



9L8696773

06/2009

sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: José Prieto Luengo, calle Robustiano Pérez del Río, número once, bajo, en Boiro. -----

Leo, por su opción, esta escritura al compareciente, que aprueba, se ratifica y firma. --

Del contenido de este instrumento público, así como de haber identificado debidamente al otorgante y haberme asegurado de su capacidad y legitimación, y de que ha prestado libre consentimiento para el presente otorgamiento y de que el mismo se adecúa a la legalidad y voluntad debidamente informada del



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

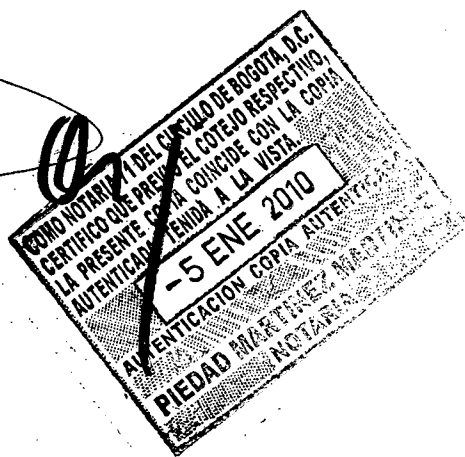
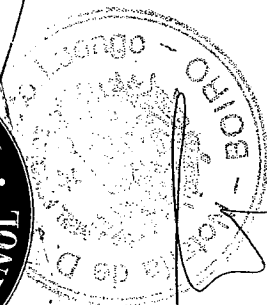
10/10/10

21

BASES DE CALCULO:

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N^a 8

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la Sociedad poderdante en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9L 8696775, 9L 8696774, 9L 8696773 y 9L 8696772, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. BOIRO, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----

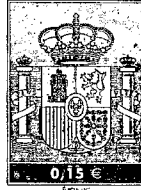


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



06/2009



9L8696772

22

El presente folio, se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Real Decreto 2433/1978, de 2 de Octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Don

Jose Prieto Luengo

3. Actuando en calidad de Notario de

Boiro

4. Se halla sellado/timbrado con el de la Notaría.

CERTIFICADO

5. En A Coruña

6. El *2 - Diciembre - 2009*

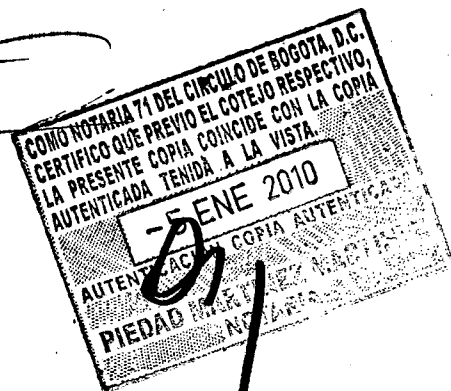
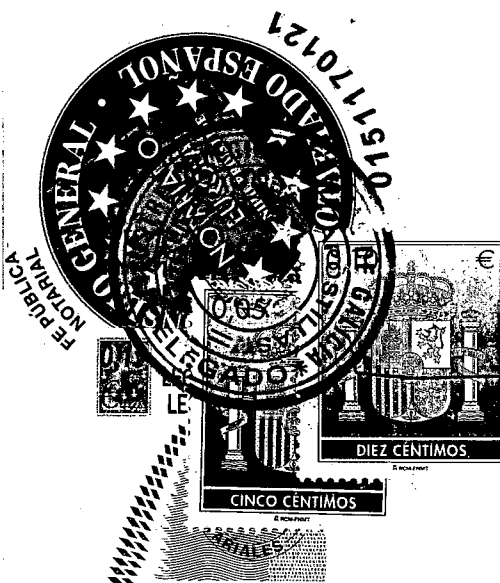
7. Por Don José Manuel Lois Puente,

Notario de A Coruña, por delegación del Decano.

8. Con el número. *16.704*

9. Sello/timbre:

10. Firma.

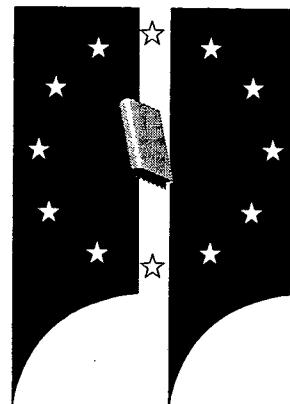


ESPAGNO EN BLANCO

ESPAGNO EN BLANCO

Cesión

ESPAÑA 23



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

COD. NOTARIA
150119037

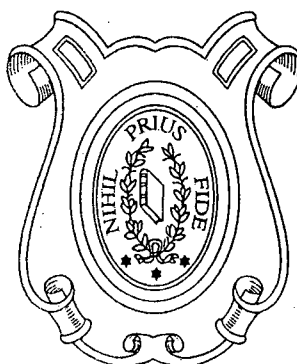
ESCRITURA DE CESIÓN

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS

En Boiro, a treinta de Noviembre de dos mil
nueve. -----

Ante mí, JOSÉ PRIETO LUENGO, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en esta
villa. -----

-----C O M P A R E C E N-----



José Prieto Luengo

NOTARIO

BOIRO (La Coruña)
Telf. 981 84 42 16

c.p. (15930) c/. Robustiano Pérez del Río, Nº 11 - Bajo
jprietoluengo@notariado.org Fax 981 84 52 61

97

STANDARD

STANDARD



9L8696768

24

06/2009

ESCRITURA DE CESIÓN

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS

En Boiro, a treinta de Noviembre de dos mil
nueve. -----

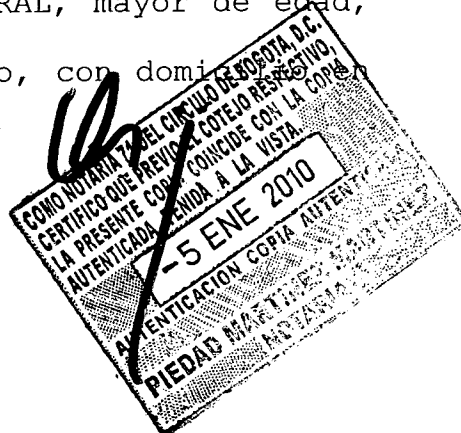
Ante mí, JOSÉ PRIETO LUENGO, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en esta
villa. -----

-----C O M P A R E C E N-----

DON JESÚS MANUEL ALONSO ESCURÍS, mayor de edad,
casado, industrial, vecino de Boiro, con domicilio
en el lugar de Espadrenal. Titular del Documento
Nacional de Identidad y Número de Identificación
Fiscal: 33.237.461-T. -----

DON ANTONIO SARTAL RODRÍGUEZ, mayor de edad,
ingeniero técnico, soltero, vecino de Dodro, con
domicilio en el lugar de Vigo, número cuarenta y
cuatro. Titular del Documento Nacional de Identidad
y Número de Identificación Fiscal: 44.836.160-Y. --

DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ OUTEIRAL, mayor de edad,
biólogo, casado, vecino de Boiro, con domi



98

ESPIONAJE

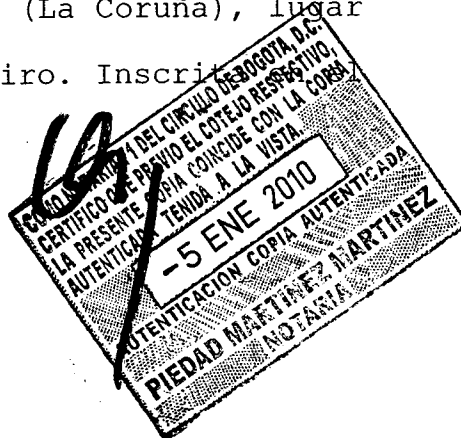
ESPIONAJE

25

la Rúa Principal, número setenta y cuatro, portal uno, cuarto B. Titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal: 52.456.036-M. -----

DON SALVADOR DURÁN VILA, mayor de edad, químico, casado, vecino de Vilagarcía de Arousa (Pontevedra), con domicilio en la Rúa Porto Río-Xunqueira, número ocho. Titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal: 35.446.422-H. -----

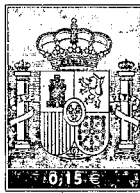
Les identifico por sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad. INTERVIENEN: a) El Señor Alonso Escurís en nombre y representación de la Sociedad "JEALSA RIANXEIRA, S.A.", constituida bajo la denominación de "JESUS ALONSO, SOCIEDAD ANONIMA", en escritura autorizada por el Notario que fue de Puebla del Caramiñal, Don José Angel Dopico Alvarez, con fecha dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número setenta y ocho de orden de su protocolo, domiciliada en la villa de Boiro (La Coruña), lugar del Bodión, parroquia de Abanqueiro. Inscrit



ENCLOSURE

ENCLOSURE

ENCLOSURE



9L8696767

06/2009

Registro Mercantil de La Coruña, al Tomo 170, Libro 57 de la Sección 3ª de Sociedades, Folio 85, Hoja nº 503. Con C.I.F. nº A 15022221. -----

Dicha sociedad cambió su denominación social por la actual, a medio de escritura por mí autorizada con fecha 30 de Diciembre de 1.999, bajo el número 2701 de protocolo. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo 1.212 del Archivo, Sección General, Folio 740 vto., hoja nº C-6.602, Inscripción 10ª. -----

Resulta facultado para este acto, por su cargo de Consejero-Delegado, para el que fu nombrado por acuerdo de fecha treinta de Junio de dos mil seis, elevado a público dicho acuerdo a medio de escritura por mí autorizada con fecha nueve de Agosto de dos mil seis, bajo el número mil ochocientos ochenta y ocho de orden de mi protocolo, copia de dicha escritura que causó la inscripción 24ª, en el Registro Mercantil, tuve a



ESPION EN BLANC

ESPION EN BLANC



22

la vista y de la que resulta, a mi juicio, con facultades suficientes para este acto. -----

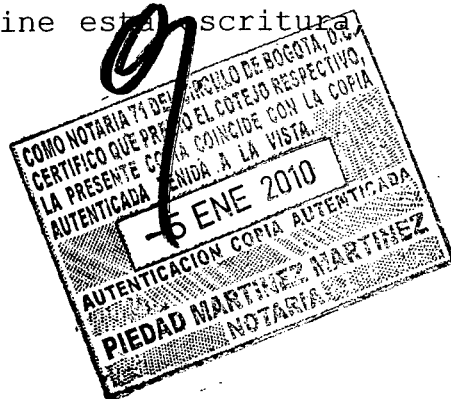
b) Los tres últimos comparecientes en su propio nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad e interés legítimo para promover esta ESCRITURA DE CESIÓN, a cuyo efecto, -----

-----O T O R G A N:-----

PRIMERO.- Don Salvador Durán Vilá, Don José Carlos López Outeiral y Don Antonio Sartal Rodríguez se declaran bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención "PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN TRANSFORMADO DE PESCADO Y TRANSFORMADO DE PESCADO" y la ceden, sin limitación a la Sociedad "JEALSA RIANXEIRA, S.A.", en este acto representada por el Señor Alonso Ecurís, así como todos los derechos inherentes a dicha invención, quedando facultada dicha Compañía para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia. --

SEGUNDO. Todos los gastos, impuestos y arbitrios, ya sean del Estado, Provincia, Municipio o Entidades Autónomas, que origine esta escritura



ESPIONAJE

ESPIONAJE

13-1-1944

28
9L8696766

06/2009

serán de cuenta de la cesionaria. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley de Blanqueo de Capitales) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar el presente instrumento público, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: José Prieto Luengo, calle Robustiano Pérez del Río, número once, bajo, en Boiro. -----



ESPION EN BLANCO

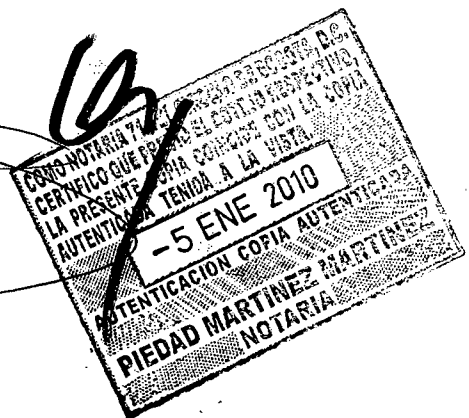
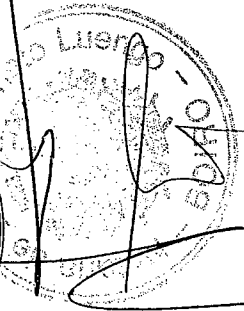
ESPION EN BLANCO

29

Leo, por su opción, cuanto antecede a los comparecientes, que aprueban, se ratifican y firman. -----

Del contenido de este instrumento público, así como de haber identificado debidamente a los otorgantes y haberme asegurado de su capacidad y legitimación, y de que ha prestado libre consentimiento para el presente otorgamiento y de que el mismo se adecúa a la legalidad y voluntad debidamente informada de los mismos, y de quedar extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9L, números 9L 8696771, 9L 8696770 y 9L 8696769 yo, el Notario, doy fe. SIGUEN LAS FIRMAS Y RÚBRICAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO. FIRMADO: JOSÉ PRIETO LUENGO. RUBRICADO. ESTÁ EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARÍA -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la cesionaria en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9L 8696768, 9L 8696767, 9L 8696766 y 9L 8696765, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. BOIRO, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



9L8696765

30

06/2009



El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de Octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por Don

3. Actuando en calidad de Notario de

4. Se halla sellado/timbrado con el de la Notaría.

CERTIFICADO

5. En A Coruña

6. El 2 - Diciembre - 2009

7. Por Don José Manuel Lois Puente,

Notario de A Coruña, por delegación del Decano.

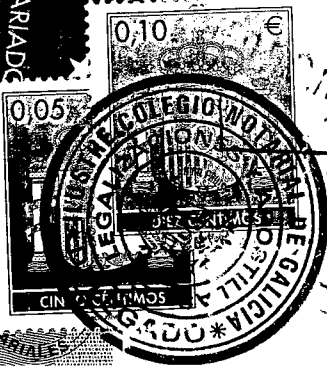
8. Con el número. 16.703

9. Sello/timbre:

10. Firma.



LEGIT
LEGA



124

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

INFORME INTERNO

Referencia	Radicación No.	09-128217
	Solicitud internacional	PCT/ES2008/000325
	Fecha inicio fase nacional	08/12/2009
	Trámite	11

El solicitante no aporta la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional.

Este informe no supe, ni total ni parcialmente, el examen de forma a que hacen referencia los artículos 38 y 39 de la Decisión 486.

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2010

JFernand



2020
Bogotá D.C.,

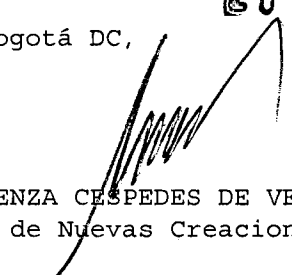
Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
JEALSA RIANXEIRA S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	9 128217
	Solicitud internacional	PCT/ES2008/000325
	Fecha inicio fase nacional	08/12/2009
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	11381
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

28 OCT. 2010


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand